Libertad y Orden

Nº . 002377

Gobernación de Norte de Santander

RESOLUCIÓN No.

(16 SEP 2025)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA". SAMC-SEG-02700-2025"

LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y Decreto No 00235 del 24 de febrero de 2023 el capítulo 4, sección 2 del Manual de Contratación de la Gobernación del Departamento N. de S. adoptado mediante Decreto 000150 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Departamental en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios dio inicio al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.2.2 y ss. Del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACION DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2024004540019".**

Que, la Gobernación del Norte de Santander el 21 de agosto de 2025 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00003635 del 13 de agosto de 2025, los anexos que soportan los documentos previos documentos asociados al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 21 de agosto de 2025 hasta el 28 de agosto de 2025.

Que, el Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria General (E) de la Gobernación, ordenó mediante la Resolución No. 0002269 del 02 de septiembre de 2025, la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificándose está como **SAMC-SEG-02700-2025** y se publicó en la misma fecha el texto definitivo del Pliego

RESOLUCIÓN No.

(16 SEP 2025)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA". SAMC-SEG-02700-2025"

de condiciones que regirían el proceso de selección en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que, el 05 de septiembre de 2025, a través de la Página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, se recibió única oferta por parte de: **JHON JAIRO RAMIREZ FLOREZ** identificado con cédula ciudadanía **No. 88.235.028 de Cúcuta,** persona natural con establecimiento de comercio **DEPOSITO COMERCIALIZADORA R J J,** por valor de **TRECIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($323.410.000)** incluido IVA y todos los impuestos a los que haya lugar.

Que el Comité Evaluador designado mediante Acto administrativo No 0002269 del 02 de septiembre de 2025, dentro del período fijado en el cronograma del Proceso Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC-SEG-02700-2025,** realizó la evaluación de las propuestas presentadas por: **JHON JAIRO RAMIREZ FLOREZ** identificado con cédula ciudadanía **No. 88.235.028 de Cúcuta,** persona natural con establecimiento de comercio **DEPOSITO COMERCIALIZADORA R J J**; misma que fue habilitada al cumplir con todos los requisitos habilitantes exigidos obteniendo así el mayor puntaje de **100** puntos.

Que, teniendo en cuenta que **JHON JAIRO RAMIREZ FLOREZ** identificado con cédula ciudadanía **No. 88.235.028 de Cúcuta,** persona natural con establecimiento de comercio **DEPOSITO COMERCIALIZADORA R J J**, se encuentra habilitado jurídica, técnica y financieramente, de acuerdo a los pliegos de condiciones del proceso de selección y una vez verificada su propuesta económica presentada se evidencia que no supera el presupuesto inicial asignado el cual corresponde a la suma de TRECIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($323.410.000) incluido IVA y todos los impuestos a los que haya lugar, Por tanto, se recomienda por parte del comité evaluador, adjudicar el proceso **No. SAMC-SEG-02700-2025** a **JHON JAIRO RAMIREZ FLOREZ** identificado con cédula ciudadanía **No. 88.235.028 de Cúcuta,** persona natural con establecimiento de comercio **DEPOSITO COMERCIALIZADORA R J J.**

Que, una vez analizada toda la información presentada por el proponente, y no habiendo encontrado ningún vicio o circunstancia que impida la adjudicación del contrato, se procede por el presente acto administrativo a adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC-SEG-02700-2025.**

Que, en mérito de lo expuesto,

Libertad y Orden

Nº. 002377

Gobernación de Norte de Santander

RESOLUCIÓN No.

(16 SEP 2025)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA". SAMC-SEG-02700-2025"

RESUELVE:

PRIMERO. ADJUDICAR el Proceso de selección **No. SAMC-SEG-02700-2025** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACION DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2024004540019"**, a **JHON JAIRO RAMIREZ FLOREZ** identificado con cédula ciudadanía **No. 88.235.028 de Cúcuta,** persona natural con establecimiento de comercio **DEPOSITO COMERCIALIZADORA R J J**, por valor de **TRECIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($323.410.000)** incluido IVA y todos los impuestos a los que haya lugar.

PARAGRAFO: El valor adjudicado se encuentra amparado por el siguiente rubro "2.3.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, incluido IVA, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00003635 del 13 de agosto de 2025, conforme a lo establecido en el PAA.

SEGUNDO. Publicar esta resolución en el SECOP II en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y su Reglamentario Decreto 1082 de 2015.

TERCERO. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

16 SEP 2025

MARINA LOZANO ROPERO
Secretaria General (E)
Gobernación Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Tatiana Alejandra Cáceres García	Asesora Jurídica Externa – contratista	
Reviso y Aprobó	Luis Alberto Gómez Angulo	Jefe Área de Contratación, Compras y Suministros	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.